



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES RECOGIDAS EN EL INFORME DE LA AIREF SOBRE EL AVAL DE LAS PREVISIONES MACROECONÓMICAS DEL PROYECTO DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2021

A la vista de las recomendaciones realizadas por la AIREF sobre el aval de las previsiones económicas del proyecto del Plan Presupuestario 2021, se señala lo siguiente:

Recomendación 1: Que las previsiones fiscales se hagan con la cautela necesaria para contemplar la posibilidad de que se materialicen escenarios más adversos que el del Gobierno.

Respuesta:

Las previsiones fiscales contenidas en el Plan Presupuestario 2021 remitido a Bruselas el pasado 15 de octubre se han realizado en un escenario con medidas ("policy change scenario"), bajo el supuesto de la aprobación del Proyecto de Ley de PGE 2021, que actualmente se tramita ante el Congreso de los Diputados.

En consecuencia, incluyen las medidas de ingresos y gastos de las cuentas públicas, en materia de política económica, medioambiental y social y de reformas, tanto de la Administración Central y de la Seguridad Social, así como de todas las medidas que se prevé que recogerán los presupuestos de las Administraciones Territoriales para 2021.

Además, esta estrategia fiscal ha sido actualizada con la última información disponible relativa a recaudación y ejecución presupuestaria del ejercicio 2020, así como con las previsiones respecto al impacto presupuestario de las medidas aprobadas para mitigar los efectos de la pandemia de la COVID-19, habiéndose incorporado, a su vez, las últimas previsiones macroeconómicas disponibles.

Destaca, en este ejercicio el elevado nivel de cautela con la que se han llevado a cabo las previsiones fiscales, así como el exhaustivo seguimiento que se está realizando sobre las medidas COVID adoptadas, dado el todavía elevado grado de incertidumbre existente sobre la evolución de la pandemia y de sus efectos en los próximos meses.

No obstante, como ya se viene haciendo, el Gobierno mantendrá durante todo 2021, una monitorización continua y pormenorizada de todas las medidas aprobadas y sus impactos reales sobre los ciudadanos, las empresas y la actividad económica. De esta manera, en caso de que



sea necesario y ante la aparición de cualquier posible escenario, estará plenamente capacitado para reaccionar en el ámbito que corresponda, sabiendo qué medidas son eficaces o diseñando las nuevas medidas a adoptar.

Por tanto, el MINHAC ha dado cumplimiento a esta Recomendación.

Recomendación 2: Que se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o "memorando de entendimiento" en línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno respecto a la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional

Respuesta:

Como ya se ha hecho referencia en contestaciones anteriores a la misma recomendación, la Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio, por la que se determina la información y procedimientos de remisión que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá con carácter permanente a disposición de la AIReF, desarrolla la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, y en el Estatuto Orgánico de la AIReF, con el doble propósito de garantizar, por un lado, el acceso de la AIReF a cuanta información resulte necesaria para el desarrollo de sus funciones y, por otro, de coordinar los flujos de información a la citada Autoridad con los ya existentes entre las Administraciones Públicas a efectos de evitar ineficiencias. Dicha Orden regula de manera exhaustiva y detallada como deben ser los flujos de información, en ejecución de las previsiones contenidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, dictada, al igual que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en desarrollo del art. 135 CE.

Por tanto, a la hora de elaborar cualquier informe previsto en la normativa, la AIReF cuenta con toda la información pública disponible, además de con toda la información que ha solicitado a través de la Central de Información y que, estando disponible, le ha sido suministrada.

El Ministerio de Hacienda en todo momento viene colaborando estrechamente con la AIReF, para facilitar su labor, a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes, con el objetivo de mejorar el intercambio de información, no siendo necesario convenio o memorando de entendimiento.